



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

20-noviembre-2017

CLAVE: SEM000421
FOLIO TRÁMITE: 76,460

NOMBRE: CARRILLO MOLINA LUCIA
UBICACIÓN: AVENIDA ARTESANOS
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO
CALLE CRUCE 2: LAS FUENTES
GIRO: VARIOS LONCHES Y JUGOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 21

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$127.08

DIAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	02:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:20 a
MARTES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	02:00:20 p	SABADO	NO TRABAJA		A: 02:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	02:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	02:00:20 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CARRILLO MOLINA LUCIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Debrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la boleta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido se considera infracción feste o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafinas.
- El envenamiento o privación del puesto a tercera persona.
- Instalarlo en los banquetes y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y mil espaldas de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cuchimilcos bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en hotelito cercana, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comunitarias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.